

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0875-2022-R-UNE

Chosica, 26 de marzo del 2022

VISTO el Oficio № 329-2022-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos del proceso de admisión, para el ingreso de los estudiantes a los diferentes programas de estudios y menciones que ofrece esta casa superior de estudios;

Que con Resolución Nº 1810-2020-R-UNE, del 31 de diciembre del 2020, se modifica el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, en lo que respecta a la evaluación y calificación de los exámenes en posgrado, tal cual se detalla:

DEBE DECIR:

Artículo 53° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN POSGRADO

La Comisión de Admisión designa a los jurados evaluadores del examen de conocimiento y entrevista personal.

- 53.1 La evaluación del postulante tiene dos (2) aspectos:
 - a. Prueba de conocimiento 50%
 - b. Entrevista personal 50%
- 53.2 El proceso de evaluación para maestría consiste en el examen de conocimiento y entrevista personal.

PF= EC + 0.5+EP + 0.5

Donde:

PF: Promedio final

EC: Examen de conocimiento

EP: Entrevista personal

53.3 El proceso de evaluación para doctorado consiste en el examen de conocimiento y entrevista personal.

PF= EC + 0.5+EP + 0.5

Donde:

PF: Promedio final

EC: Examen de conocimiento

EP: Entrevista personal

53.4 Los criterios de evaluación de la entrevista personal y el examen de conocimiento se realizarán de acuerdo con una tabla de evaluación aprobada por la Comisión de Admisión.

Que, mediante Resolución N° 0640-2022-R-UNE, se aprueba el Prospecto de Admisión 2022-I, de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio Nº 104-2022-OA-UNE, del 24 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicerrector Académico la modificación del artículo 53° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución Nº 1810-2020-R-UNE:

Que mediante Oficio Nº 0278-2022-VR-ACAD, del 26 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el expediente en mención para su revisión y validación correspondiente;

Que con Oficio Nº 054-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 03 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico la evaluación y validación del referido expediente; y solicitan que se efectivice el trámite pertinente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0875-2022-R-UNE

Chosica, 26 de marzo del 2022

Que mediante Opinión Legal № 145-2022-OAL-UNE, del 03 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la modificación del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo requerido por el Director de la Oficina de Admisión y conforme a lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 26 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los numerales 53.1, 53.2 y 53.3 del artículo 53° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 1810-2020-R-UNE, con efectividad al 04 de marzo del 2022, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

Artículo 53° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN POSGRADO

La Comisión Ejecutiva de Admisión designa a los jurados evaluadores del examen de conocimiento y entrevista personal.

- 53.1 La evaluación del postulante tiene dos (2) aspectos:
 - a. Prueba del conocimiento 70%
 - b. Entrevista personal 30%
- 53.2 El proceso de evaluación para maestría consiste en el examen de conocimiento y entrevista personal.

PF = EC x 07 + EP x 0.3

Donde:

PF: Promedio final

EC: Examen de conocimiento

EP: Entrevista personal

53.3 El proceso de evaluación para doctorado consiste en el examen de conocimiento y entrevista

Personal.

 $PF = EC \times 07 + EP \times 0.3$

Donde:

General (e)

PF: Promedio final

EC: Examen de conocimiento

EP: Entrevista personal

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Nº 1810-2020-R-UNE, del 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Nacional

Asencios Trujillo

Rectora

2 de 2